



Licencia de datos abiertos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

La presente Licencia de datos abiertos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, LDA) regula la reutilización de los datos abiertos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, MITMA) en las condiciones fijadas en este documento. Por la misma queda vinculada la persona, empresa, organización o entidad (en adelante, agente reutilizador) que va a hacer uso de los documentos contenidos o descritos en la presente licencia o de cualquier dato derivado del mismo y que sean definidos como datos de carácter abierto del MITMA.

Las presentes condiciones generales definidas en esta licencia permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales.

El concepto de documento es el recogido en el Anexo de la Ley 37/2007, añadido por el art. único.13 de la Ley 18/2015, de 9 de julio de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información o parte de ella, cualquiera que sea su soporte o forma de expresión, sea esta textual, gráfica, sonora, visual o audiovisual, incluyendo los metadatos asociados y los datos contenidos con los niveles más elevados de precisión y desagregación. No se considerarán documentos los programas informáticos que estén protegidos por la legislación específica aplicable a los mismos.

Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público (referido en el artículo 2 de la modificación por la disposición final 13.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la precitada Ley 37/2007) por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. Queda excluido de este concepto el intercambio de documentos entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

La presente licencia debe ser entendida pues como una licencia-tipo de las previstas en la letra b) del apartado 2 del artículo 4 de la precitada Ley 37/2007, modificada por el art. único.2 de la Ley 18/2015, de 9 de julio.

1. Ámbito

La LDA autoriza a:

1. Descargar datos del MITMA.
2. Compartir (copiar, distribuir) los datos anteriores y obtenidos del MITMA ofreciendo los datos bajo el mismo tipo de licencia.
3. Los datos generados por el sector público pueden utilizarse como materia prima para servicios de valor añadido y productos innovadores que impulsan la economía. En consecuencia, las obras derivadas añadiendo valor pueden ofrecerse bajo licencias diferentes.

2. Restricciones

Son de aplicación las siguientes restricciones a las condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. El agente reutilizador tiene expresamente prohibido desnaturalizar el sentido de la información, estando obligado a:
 - a. No manipular con mala fe ni falsear la información.
 - b. Garantizar que la información mostrada en su sistema esté siempre actualizada.
 - c. No utilizar la información para menoscabar o dañar la imagen pública del MITMA.



- d. No utilizar la información en sitios en los que la información de MITMA pueda relacionarse con actos ilegales o intenciones de sabotaje hacia la MITMA o hacia otras entidades, organizaciones o personas.
2. Debe citarse al MITMA como fuente de datos, especificando si son datos en bruto o explotados. En plataformas digitales, webs, foros, blogs, apps, etc., para datos en bruto debe quedar claramente la indicación **"Datos abiertos MITMA"** y para datos explotados debe quedar claramente la indicación **"Basado en datos abiertos MITMA"**. Se debe incluir en ambos casos el enlace a la página oficial del MITMA (<https://www.mitma.es>) o de la página oficial de donde se hayan descargado los datos del MITMA.
3. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse, los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, como atributos complementarios a la información puesta a disposición para su reutilización.
4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que el MITMA, como titular de la información reutilizada, participa, patrocina o apoya expresamente el producto final del agente reutilizador, salvo que el MITMA así lo autorice.
5. MITMA monitorizará el acceso realizado por parte de los sistemas del agente reutilizador. Si se detectara un acceso indebido o abusivo de modo que pudiera penalizar los recursos de los sistemas de MITMA y comprometer la disponibilidad de los mismos por colapso o retardo, MITMA podrá bloquear el acceso al identificador del agente reutilizador.

3. Garantías y responsabilidades

1. Cada parte manifiesta y garantiza que tiene pleno poder para suscribir el presente Acuerdo.
2. MITMA se reserva el derecho de poder incluir cualquier modificación en sus sistemas de Datos Abiertos, tanto en su interfaz de acceso y uso, como en su contenido y diseño. El agente reutilizador deberá realizar la actualización y adaptación de su sistema para una correcta integración con la información de MITMA.
3. MITMA garantiza que posee plenos derechos sobre la titularidad y veracidad de los datos susceptibles de cesión a los que permite el acceso.
4. La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte del agente de reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por los daños que pudieran derivarse de ella.
5. MITMA no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada.
6. MITMA no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de la información reutilizable, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.
7. Los datos se proporcionan tal y cómo están. No se puede garantizar que todos los datos sean estrictamente correctos. Cualquier perjuicio que pudiera producir a un tercero por el uso de datos que no sean estrictamente correctos no podrá ser imputado al MITMA. La aceptación de las condiciones de esta LDA exime de esta responsabilidad al MITMA.
8. El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. El incumplimiento de esta licencia podría dar lugar a acciones restrictivas por parte del MITMA.
9. La ley aplicable en caso de disputa o conflicto de interpretación de los términos que configuran este aviso legal, será la ley española. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir, el MITMA y el usuario de los servicios de puesta a disposición de los documentos reutilizables acuerdan someterse a los Jueces y Tribunales de Madrid.